

## DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de la notificación de su aprobación definitiva por la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

## DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas y sin valor alguno todas las disposiciones reglamentarias y circulares que se opongan a lo establecido en el presente Reglamento, principalmente el Reglamento de Régimen Disciplinario, de la Federación Andaluza de Balonmano edición de septiembre de 2004.

*RESOLUCIÓN de 29 de febrero de 2012, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración del municipio de Manilva (Málaga) como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 de la Orden de 24 de julio de 1996, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, se hace público que, por Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de fecha 21 de febrero de 2012, se declara el municipio de Manilva (Málaga), zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, teniendo los establecimientos ubicados en el municipio libertad horaria durante los siguientes periodos:

a) Semana Santa, comprendiendo desde el Domingo de Ramos al Sábado Santo, ambos incluidos, de los años 2012, 2013, 2014 y 2015.

b) Del 1 de julio al 15 de septiembre, ambos incluidos, de los años 2012, 2013, 2014 y 2015.

Sevilla, 29 de febrero de 2012.- El Director General, David Luque Peso.

*RESOLUCIÓN de 29 de febrero de 2012, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración del término municipal de Garrucha (Almería), como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 de la Orden de 24 de julio de 1996, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, se hace público que, por Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de fecha 21 de febrero de 2012, se declara al término municipal de Garrucha (Almería), zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, teniendo los establecimientos ubicados en el municipio libertad horaria durante los siguientes periodos:

a) Semana Santa, comprendiendo desde el Domingo de Ramos al Sábado Santo, ambos incluidos, de los años 2012, 2013 y 2014.

b) Del 1 de julio al 15 de septiembre, ambos incluidos, de los años 2012, 2013 y 2014.

Sevilla, 29 de febrero de 2012.- El Director General, David Luque Peso.

## CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

*RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2012, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Sociedad de Planificación y Desarrollo (SOPDE), correspondiente al ejercicio 2009.*

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 23 de noviembre de 2011,

## R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de la Sociedad de Planificación y Desarrollo (SOPDE), correspondiente al ejercicio 2009.

Sevilla, 27 de enero de 2012.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

## FISCALIZACIÓN DE LA SOCIEDAD DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO, S.A. (SOPDE)

Ejercicio 2009  
(OE 11/2010)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2011, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización de la Sociedad de Planificación y Desarrollo, S.A. (SOPDE), correspondiente al ejercicio 2009.

## Í N D I C E

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVOS Y ALCANCE
  - II.1. OBJETIVOS
  - II.2. ALCANCE
- III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN
  - III.1. REVISIÓN DEL CONTROL INTERNO
  - III.2. REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD
    - III.2.1. Actividad contractual
  - III.3. ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
    - III.3.1. Activo no corriente
    - III.3.2. Subvenciones
    - III.3.3. Fondos propios
    - III.3.4. Gastos e ingresos
- IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
  - IV.1. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO
  - IV.2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE REGULACIÓN
- V. OPINIÓN
- VI. ANEXOS
- VII. ALEGACIONES

## A B R E V I A T U R A S

IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
PGC	Plan General de Contabilidad
LCSP	Ley de Contratos del Sector Público
SOPDE	Sociedad de Planificación y Desarrollo, S.A.

## I. INTRODUCCIÓN

1. La Cámara de Cuentas de Andalucía, de acuerdo con las funciones atribuidas por la Ley 1/1988, de 17 de marzo, incluyó en su Plan de Actuaciones para 2010, la Fiscalización de la sociedad de planificación y desarrollo, S.A. (SOPDE), correspondiente al ejercicio 2009.

2. La sociedad de planificación y desarrollo, S.A., se constituyó como sociedad anónima el 23 de octubre de 1989, por un periodo no superior a 50 años.

3. Su objeto social consiste en la promoción y participación en aquellas actividades que contribuyan al desarrollo económico y social de la Provincia de Málaga, o de aquellas corporaciones locales, personas físicas o jurídicas, cualquiera que sea su ámbito geográfico de actuación y que potenciando iniciativas generadoras de riqueza y promoción de empleo, sirvan directa o indirectamente a los intereses peculiares de la misma.

4. A 31 de diciembre de 2009, la totalidad del capital social de SOPDE es propiedad de la Diputación Provincial de Málaga.

5. El capital totalmente suscrito y desembolsado asciende, al final del ejercicio 2009, a un total de 210.385€, y está dividido en 35.000 acciones de un valor nominal de 6,011€, cada una de ellas. Los fondos propios alcanzan la cantidad de 2.582.885,66€.

6. El importe neto de la cifra de negocios correspondiente al ejercicio 2009 ha sido un total de 5.392.201,41€, procedente principalmente, de los servicios prestados por SOPDE a la Diputación Provincial de Málaga, por estudios de ahorro energético, y al Patronato Provincial de Turismo de la Costa del Sol y la empresa pública Turismo Andaluz, S.A. (TURASA), por los estudios relativos al turismo, tanto en sus aspectos cualitativos como cuantitativos, destinados al observatorio turístico de la costa del sol.

7. En mayo de 2008, tras la modificación de sus estatutos, la sociedad quedó expresamente reconocida como medio propio y servicio técnico

de la Diputación Provincial de Málaga, a efectos de la aplicación del artículo 24.6 y 4.1n) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

8. Los órganos de dirección y administración de la sociedad son la Junta General de Accionistas, el Consejo de Administración y su Presidente.

9. El número medio de trabajadores de la empresa durante 2009 ha sido de 69 empleados. Al final del ejercicio prestaban sus servicios en la empresa un total de 82 trabajadores.

10. Los trabajos de fiscalización se han desarrollado de acuerdo con los Principios y Normas de Auditoría aplicables al Sector Público, habiéndose efectuado todas aquellas pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para soportar la opinión y las conclusiones de este informe.

11. La comprensión adecuada del presente informe requiere una lectura global del mismo. Cualquier conclusión sobre un párrafo o epígrafe pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

12. Los trabajos de campo necesarios para la realización del informe concluyeron el 15 de abril de 2011.

## II. OBJETIVOS Y ALCANCE

### II.1 OBJETIVOS

13. Los objetivos del informe son los que se relacionan a continuación:

- Concluir sobre el cumplimiento de los principios y normas de control interno establecidos para la salvaguarda y control de los activos de la empresa.

- Emitir una opinión sobre si las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2009, expresan en todos sus aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera de la empresa, de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio terminado a 31 de diciembre y con-

tienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuadas, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados y que guardan uniformidad con los aplicados en ejercicios anteriores.

Así mismo, se opinará sobre el adecuado cumplimiento de la legalidad aplicable.

## II.2 ALCANCE

**14.** Para tal fin, los procedimientos de auditoría aplicados se han dirigido a comprobar los siguientes aspectos:

- La estructura organizativa, administrativa y de control interno de la empresa.
- La adecuada situación fiscal y laboral, así como el cumplimiento de la normativa sobre contratación.
- La propiedad, existencia física, valoración, cobertura de seguro y correcta clasificación de los inmovilizados de la entidad.
- La razonabilidad, correcta clasificación y la cobrabilidad de los activos circulantes.
- Si los pasivos reflejan la totalidad de las deudas y obligaciones de la empresa y si están debidamente registrados y clasificados.
- Si se han realizado las periodificaciones de ingresos y gastos necesarias según el principio de devengo.
- Si los resultados responden a la realidad de los hechos económicos acaecidos en el ejercicio.
- Si los criterios de valoración han sido aplicados de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados.
- Si la estructura, composición y contenido de las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión cumplen los requisitos establecidos en el Plan General de Contabilidad (PGC).

## III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

### III.1 REVISIÓN DEL CONTROL INTERNO

**15.** La empresa no dispone de un inventario de los elementos que conforman su inmovilizado. Así, el documento entregado como inventario consiste en una mera enumeración de los bienes adquiridos por la entidad y se utiliza, fundamentalmente, para el cálculo de las amortizaciones correspondientes. Por tanto, carece de la información necesaria como la ubicación de los bienes, el estado de conservación de los mismos, un número de orden que coincida con el de la etiqueta identificativa, etc.

La ausencia de inventario impide, en principio, conocer la ubicación de los bienes y su estado de uso, afectando así mismo a las garantías sobre la fiabilidad de los registros contables y su reflejo en las Cuentas Anuales.

**16.** La entidad sigue la práctica de contabilizar los ingresos financieros que obtiene sin tener en cuenta el principio de devengo, considerando únicamente la fecha del cobro de los mismos. Tras el trabajo de campo se ha comprobado que la sociedad ha registrado ingresos financieros en 2009, por una cantidad de 5.728,58€, correspondientes al ejercicio 2008. También, en el primer trimestre de 2010, ha contabilizado 4.228,20€, en concepto de ingresos financieros del ejercicio 2009.

Si bien la diferencia detectada es inmaterial, es conveniente que SOPDE proceda anualmente a periodificar los ingresos financieros que obtiene, imputando a cada ejercicio los ingresos que afecten al mismo, con independencia de la fecha de pago o de cobro.

**17.** La sociedad mantiene en sus cuentas, formando parte del saldo de clientes de dudoso cobro, una cantidad pendiente de ingresar por importe de 28.276,16 € que procede, principalmente, del ejercicio 2007.

El titular de la deuda es una asociación sin ánimo de lucro, responsable de diseñar, gestionar e impulsar las actuaciones estratégicas para el

desarrollo de la provincia de Málaga, de quien SOPDE forma parte.

A la fecha de realización de esta auditoría, se habían mantenido contactos con el tercero, sin que se haya alcanzado ningún acuerdo en firme para el cobro de la deuda pendiente, ni se haya interpuesto ninguna reclamación de cantidad por parte de la empresa.

**18.** Del análisis de la información recibida de terceros, a solicitud de la Cámara de Cuentas, se han obtenido las siguientes diferencias:

- Se ha detectado una factura de 2009, por importe de 2.704,59€, registrada contablemente en el ejercicio 2010, cuyo gasto no fue contabilizado en 2009.

- En la cuenta de clientes se ha contabilizado una factura de 6.300€, que no ha sido reconocida por el tercero.

**19.** La sociedad viene registrando los gastos de desplazamiento en que incurre su personal en la cuenta 607 “trabajos realizados por otras empresas”. Según el PGC, esta cuenta recogerá los trabajos que, formando parte del proceso de producción propia, se encarguen a otras empresas.

Si bien el total del importe de estos gastos durante el ejercicio fiscalizado es inmaterial, por importe de 680€, es aconsejable que la entidad los contabilice en la cuenta 629 “otros servicios”.

**20.** En 2005 el Gerente de la entidad aprobó el documento denominado “Definición de Funciones” en el que se establecen las características y las funciones especiales de cada puesto de trabajo. Tras numerosas revisiones, el documento vigente en el ejercicio fiscalizado, fue aprobado en junio de 2009.

Por otro lado, el artículo 20 del Convenio Colectivo aplicable en 2009 establece los grupos profesionales en los que deberá integrarse el personal de la empresa.

Una vez analizados ambos documentos, se observa la falta de coincidencia entre la relación de funciones definidas en el documento “Definición de Funciones” y la ordenación del personal según el Convenio Colectivo.

Es conveniente que ambos documentos regulen de manera homogénea los grupos, características y funciones de cada puesto de trabajo.

**21.** El artículo 17 del Convenio Colectivo de SOPDE prevé la existencia de un Reglamento interno, anexo al propio Convenio, que regula la contratación y el control de la bolsa de empleo. El artículo 4 del citado Reglamento, aprobado en mayo de 2008, establece que las vacantes que no se cubran por promoción interna se proveerán por el sistema de bolsa de trabajo.

La convocatoria de la primera bolsa de trabajo de la sociedad no se publicó hasta mayo de 2009, no haciéndose definitiva hasta marzo de 2010 debido a la gran cantidad de solicitudes que se recibieron. Por tanto, hasta la fecha de esta auditoría, ninguna de las altas habidas en la empresa ha procedido de una bolsa de empleo.

**22.** La información inicial facilitada por la entidad, relativa a los contratos formalizados y vigentes en el ejercicio, estaba incompleta incluyendo tan sólo 31 contratos, por un importe global de 2.238.638,46€.

Por tanto, la entidad proporcionó de nuevo la información, incluyendo los contratos menores adjudicados directamente y aquellos que se habían omitido entre los negociados sin publicidad, según se detalla en el siguiente cuadro.

Adjudicado en el ejercicio	Procedimiento Abierto		Negociado sin publicidad		Adjudicación directa		Total	
	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº
2008	448.561,93	6	141.604,19	5	10.568,96	2	600.735,08	13
2009	1.504.537,64	16	283.959,75	6	808.700,08	43	2.597.197,47	65
<b>Total</b>	<b>1.953.099,57</b>	<b>22</b>	<b>425.563,94</b>	<b>11</b>	<b>819.269,04</b>	<b>45</b>	<b>3.197.932,55</b>	<b>78</b>

€  
Cuadro nº 1

Del análisis efectuado sobre esta nueva información se desprende que un contrato, adjudicado por el procedimiento negociado sin publicidad, es en realidad un Convenio de colaboración y que su importe es de 79.750 €, en lugar de 68.750 €. Por último, el procedimiento de adjudicación de dos contratos que, según el listado, eran negociados sin publicidad resultaron ser adjudicaciones directas.

### III.2 REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

#### III.2.1 Actividad contractual

**23.** En mayo de 2008 entró en vigor la LCSP cuyo artículo 3.3 b) establece que, aunque las entidades mercantiles se consideran sector público y poder adjudicador, no tienen carácter de Administración Pública, por lo que únicamente les son aplicables los artículos 173 a 175.

**24.** El artículo 175. b) dispone que los poderes adjudicadores, que no tengan el carácter de administraciones públicas, aprobarán unas instrucciones (que se aplicarán siempre que no se trate de contratos sometidos a regulación armonizada) regulando los procedimientos de contratación que garanticen la efectividad de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, y la adjudicación del contrato a quien presente la oferta económica más ventajosa. Estas instrucciones deben encontrarse a disposición de todos los interesados y publicarse en el perfil de contratante de la entidad.

**25.** En cumplimiento del citado artículo, el Consejo de Administración de SOPDE aprobó, en julio de 2008, las Instrucciones internas reguladoras de los procedimientos de contratación.

**26.** Según el artículo 1.2 de las citadas Instrucciones, tendrán la consideración de menores aquellos contratos que no superen los 50.000€ (IVA excluido). En la Disposición Adicional Primera se prevé que estos contratos podrán ser licitados mediante adjudicación directa, sin necesidad de publicidad.

**27.** El artículo 122 de la LCSP, que sólo es de obligado cumplimiento para la Administración, establece el límite de 50.000€ sólo para los contratos de obra, reduciéndolo a 18.000€ para todos los demás. En el periodo fiscalizado, no se ha formalizado ningún contrato de obra.

**28.** Por otro lado, hasta junio de 2009 no se aprueban por el Gerente unas Normas reguladoras de los procedimientos aplicables a los contratos menores de 50.000€.

**29.** Se ha seleccionado una muestra de 22 expedientes, cuyo importe global de adjudicación es de 1.513.321,87€ (IVA excluido), lo que supone el 47% del importe total, según se indica a continuación.

€		
Naturaleza Gasto	Nº Expedientes	Importe
Servicios	20	1.364.571,87
Suministros	1	80.000,00
Convenio Colaboración	1	68.750,00
<b>TOTAL</b>	<b>22</b>	<b>1.513.321,87</b>

Cuadro nº 2

El detalle de los expedientes fiscalizados se incluye en el anexo VII de este informe.

**30.** Del análisis efectuado sobre los 10 contratos cuya cuantía es superior a los 50.000€, se han obtenido los siguientes incumplimientos:

- Un contrato, por importe de 52.065 € (IVA excluido), se adjudicó directamente en virtud de la disposición adicional primera de las Instrucciones internas de contratación, a pesar de que sólo se permite este procedimiento para aquellos contratos menores de 50.000 € (muestra nº 17).

- En dos de los contratos adjudicados por procedimiento abierto no se ha podido verificar la notificación a los candidatos no adjudicatarios (muestras nº 3 y 10).

- En ninguno de los contratos adjudicados por el procedimiento abierto se adjunta en los expedientes una copia del pliego firmada por el adjudicatario. Según las normas internas de la entidad, el pliego es parte del contrato y, entre otros aspectos, en él se establecerán los criterios de adjudicación.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Párrafo modificado por la alegación presentada.



- En cuatro de los contratos analizados no ha sido posible comprobar la publicidad de la licitación y de la adjudicación en el perfil del contratante. Se desconoce si los mismos fueron dados de baja o no fueron publicados (muestras nº 18, 19, 20 y 21).

- En relación al informe de necesidades, obligatorio según el artículo 9.a) de la normativa interna, no consta en uno de los contratos examinados y, en varios de ellos, se omitían aspectos tales como el procedimiento, la publicidad, la concurrencia, el plazo, el presupuesto o la naturaleza y carácter del contrato (muestras nº 17 y 3, 5, 7, 10, 16, 18, 20 y 21).

**31.** En relación a los 11 contratos cuyo importe es menor a 50.000€, las debilidades detectadas son las que se indican a continuación:

- Dos contratos de asesoría, se han firmado en la misma fecha, con igual duración y han sido adjudicados al mismo tercero de forma directa. Uno de ellos, cuyo importe es de 42.450€, tiene por objeto la recopilación de una determinada información y el otro, por 37.289,16 €, el análisis de dicha información. Si estos contratos se hubieran tramitado conjuntamente, el importe hubiera superado los 50.000€, y el procedimiento ordinario a aplicar hubiera sido el abierto, con los requisitos previstos en la LCSP (muestras nº 14 y 15).

\_ 2

- En el único contrato adjudicado por el procedimiento abierto no se adjuntaba una copia del pliego firmado por el tercero (muestra nº 6).

- El informe de necesidades de cuatro de los contratos analizados no incluye los criterios de valoración y solvencia técnica (muestras nº 1, 6, 8 y 9).

- En el único expediente tramitado por el procedimiento negociado sin publicidad, no se ha podido verificar la notificación a los dos empresarios no adjudicatarios.

Se recomienda a la entidad el cumplimiento de las Instrucciones internas reguladoras de los procedimientos de contratación, al objeto de que se garantice la efectividad de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

### III.3 ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

#### II.3.1 Activo no corriente

**32.** La composición del activo no corriente, a 31 de diciembre de 2009, es la que se indica en el siguiente cuadro.

---

<sup>2</sup> Párrafo suprimido por la alegación presentada.

Denominación	Saldo a 31/12/2008	Adiciones	Retiros	Saldo a 31/12/2009
<b>Inmovilizado Intangible</b>	<b>43.019,59</b>	<b>-12.204,87</b>	-	<b>30.814,72</b>
Aplicaciones Informáticas	94.060,48	4.335,94	-	98.396,42
Amortización	-51.040,89	-16.540,81	-	-67.581,70
<b>Inmovilizado Material</b>	<b>93.455,88</b>	<b>56.433,63</b>	-	<b>149.889,51</b>
Instalaciones técnicas	42.519,46	4.346,13	-	46.865,59
Mobiliario	141.137,21	17.875,83	-	159.013,04
Equipos para procesos de información	222.794,46	72.638,25	-	295.432,71
Amortización	-312.995,25	-38.426,58	-	-351.421,83
<b>Inversiones Inmobiliarias</b>	<b>916.818,45</b>	<b>-21.736,39</b>	-	<b>895.082,06</b>
Inversiones en terrenos y bienes naturales	67.305,26	-	-	67.305,26
Inversiones en construcciones	1.077.950,79	-	-	1.077.950,79
Amortización	-228.437,60	-21.736,39	-	-250.173,99
<b>Inversiones en empresas del grupo y asociadas a l/p</b>	<b>314.315,05</b>	<b>-69.888,41</b>	-	<b>244.426,64</b>
Participaciones a largo plazo en partes vinculadas	399.437,20	-	-	399.437,20
Deterioro de valor de participaciones a l/p en partes vinculadas	-85.122,15	-69.888,41	-	-155.010,56
<b>Inversiones financieras a largo plazo</b>	<b>24.905,00</b>	<b>1.000,00</b>	-	<b>25.905,00</b>
<b>Total Activo no corriente</b>	<b>1.392.513,97</b>	<b>-46.396,04</b>	-	<b>1.346.117,93</b>

Cuadro nº 3

33. La partida más significativa del activo no corriente está compuesta por las inversiones inmobiliarias, con casi el 67% del saldo final de 2009, por un importe neto de 895.082,06€.

34. En mayo de 1995, SOPDE adquirió una parcela en el Parque Tecnológico de Andalucía, en Málaga, al objeto de construir sobre ella un edificio en el que instalar su sede social. Por el importe de las certificaciones pagadas para la construcción y adaptación del nuevo edificio, desde 1999 a 2001, la sociedad incrementó la cuenta 221 “construcciones” en 903.923,37€, hasta alcanzar la cifra bruta que figura en balance, esto es, 1.077.950,79€.

35. En diciembre de 2000, mediante contrato de compraventa, el Patronato Provincial de Recaudación de Málaga adquirió, en régimen de comunidad, el 67,31% del edificio construido, correspondiéndole a SOPDE el 32,69% restante.

36. Para la financiación de la construcción del citado edificio, la sociedad firmó en febrero de 2000 un préstamo hipotecario, por importe de 841.416,95 €, a devolver en once años. Esta hipoteca, que sigue vigente a 31 de diciembre de 2009 y está siendo pagada íntegramente por la sociedad fiscalizada, sigue constituida sobre la totalidad de la propiedad y no únicamente por el 32,69% perteneciente a SOPDE.

37. A la fecha de finalización del trabajo de campo, aún no se había elevado a público ni la construcción del edificio ni la venta posterior al Patronato Provincial de Recaudación. Así mismo, tampoco figuran inscritas en el Registro de la Propiedad las escrituras que reflejan la doble titularidad del edificio construido.

38. En diciembre de 2008 la sociedad trasladó sus dependencias a un edificio ubicado en el centro de la ciudad, propiedad de la Diputación Provincial de Málaga, que había sido su antigua sede. Desde enero de 2009, SOPDE no ha satisfecho cantidad alguna a la referida Diputación por el uso de dicho edificio.

39. No obstante, al objeto de regularizar esta situación, en la sesión extraordinaria del pleno de la Diputación provincial de Málaga, de 20 de diciembre de 2010, ésta acordó aportar a favor de SOPDE la concesión demanial de 1.792 metros cuadrados del edificio de su propiedad. La contraprestación del derecho de uso de esta concesión ha quedado valorada en 31.122€ anuales.

40. Se realiza ajuste a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de 2009, por importe de 31.122€, al objeto de incluir en la misma el gasto correspondiente al ejercicio fiscalizado, por el derecho de uso del edificio cedido.

41. Desde su traslado a esta nueva ubicación, la parte del edificio propiedad de SOPDE, sito en el Parque Tecnológico de Andalucía, quedó ocupada por el Patronato de Recaudación Provincial de Málaga, sin que la sociedad haya cobrado desde entonces cantidad alguna por su uso.

42. En la fecha de elaboración de este informe, SOPDE ha negociado la cesión de uso de su 32,69% en el edificio referido, habiéndole solicitado al Patronato de Recaudación Provincial de Málaga la cantidad de 239.031,01€, distribuidos de la siguiente manera.

€	
Anualidad	Importe
2009	87.771,48
2010	87.771,48
2011	27.025,69
Subtotal	202.568,65
IVA	36.462,36
<b>Total</b>	<b>239.031,01</b>

Cuadro nº 4

43. Se ajusta la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio fiscalizado, por importe de 87.771,48€, para incluir los ingresos por alquiler del edificio de su propiedad situado en el Parque Tecnológico de Málaga.

### III.3.2 Subvenciones

44. El Presupuesto de la Diputación Provincial de Málaga de 2009 recoge una aportación anual para SOPDE, por importe de 2.800.000€. En mayo del mismo ejercicio, a petición de la entidad, el Pleno de la Diputación aprobó ampliar esta aportación anual en 500.000 €, para poder desarrollar la programación de las actividades previstas para el año 2009. Por tanto, la cantidad final aprobada, en concepto de transferencias corrientes (otorgada vía Capítulo IV), se elevó a 3.300.000€.

45. De esta cantidad, la entidad aplicó 1.208.966,74€ a compensar su déficit de explotación, registrando esta cifra en la cuenta 740 "Subvenciones, donaciones y legados a la explotación". El resto, por importe de 2.091.033,26€, lo ha contabilizado en la cuenta 130 "subvenciones oficiales de capital". Todo ello, según se indica en el siguiente cuadro.

Transferencias Corrientes		Aplicación	
Origen	Importe	Cuenta	Importe
Presupuesto General de la Diputación de Málaga 2009	2.800.000,00	Subvenciones a la explotación	1.208.966,74
Ampliación Pleno de la Diputación de Málaga	500.000,00	Subvenciones oficiales de capital	2.091.033,26
<b>Total</b>	<b>3.300.000,00</b>		<b>3.300.000,00</b>

Cuadro nº 5

46. En el ejercicio 2010, la sociedad ha traspasado 448.918,49€ de la cuenta 130 a la cuenta 740, al objeto de compensar el resultado negativo de dicho ejercicio. Por tanto, se constata que la utilización de tales ingresos tiene como destino compensar el déficit de explotación del ejercicio en el que se aplica y no para la estructura fija de la empresa.

47. La empresa debería de haber contabilizado en la cuenta 740, en concepto de subvenciones a la explotación, la totalidad de la subvención recibida de la Diputación Provincial de Málaga, por importe de 3.300.000€. Se realiza ajuste a las Cuentas Anuales abonando a la cuenta 740 la cantidad de 2.091.033,26€, con cargo a la cuenta 130.

48. El 11 de diciembre de 2009 se firmó un convenio de cooperación entre las Diputaciones Provinciales de Andalucía, para el desarrollo del programa de comercio electrónico para mujeres empresarias, denominado "Mercadeando". En este convenio, la ejecución del proyecto se encomendó a SOPDE, siendo ésta la encargada de organizar y gestionar todas las actividades del programa Mercadeando.

49. En desarrollo de la cláusula sexta del citado convenio, y para la realización del proyecto, todas y cada una de las Diputaciones se obligaron a efectuar una aportación económica a la entidad, por 12.000 €, con un presupuesto total de 96.000 €. En la referida cláusula, estas aportaciones tienen la consideración de subvenciones, quedando reguladas según lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y en las previsiones establecidas en el Reglamento para la concesión de subvenciones y bases de ejecución de cada Diputación.



50. No obstante lo anterior, la sociedad ha dado a este convenio un tratamiento contable no

uniforme, registrando las cantidades a percibir de la forma que se indica a continuación.

Diputación	€							
	Cuenta 740-30	Cuenta 740-20	Subtotal 740	Cuenta 705-3000	Cuenta 705-5010	Subtotal 705	Cuenta 477	Importe Total
Almería	8.640,00	3.360,00	12.000	-	-	-	-	12.000,00
Cádiz	8.640,00	3.360,00	12.000	-	-	-	-	12.000,00
Córdoba	8.640,00	3.360,00	12.000	-	-	-	-	12.000,00
Jaén	8.640,00	3.360,00	12.000	-	-	-	-	12.000,00
Sevilla	8.640,00	3.360,00	12.000	-	-	-	-	12.000,00
Huelva	-	-	-	7.448,28	2.896,55	10.344,83	1.655,17	12.000,00
Granada	-	-	-	7.448,28	2.896,55	10.344,83	1.655,17	12.000,00
Málaga	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Total</b>	<b>43.200,00</b>	<b>16.800,00</b>	<b>60.000,00</b>	<b>14.896,57</b>	<b>5.793,10</b>	<b>20.689,67</b>	<b>3.310,34</b>	<b>84.000,00</b>

Cuadro nº 6

51. Como se observa en el cuadro anterior, las cantidades percibidas por las Diputaciones de Almería, Cádiz, Córdoba, Jaén y Sevilla han tenido la consideración de subvenciones a la explotación, siguiendo lo establecido en el propio convenio. Por contra, los importes correspondientes a las Diputaciones de Huelva y Granada han sido facturados a dichos organismos, con su IVA correspondiente.

52. Por último, SOPDE no ha registrado en 2009 cantidad alguna correspondiente a la Diputación de Málaga.

53. La sociedad debería de haber contabilizado el total de estas aportaciones en el periodo en el que se han devengado, utilizando para ello un criterio contable homogéneo. En este caso, siguiendo lo establecido en el propio convenio, debió registrar todas la aportaciones en la cuenta 740 como subvenciones a la explotación del ejercicio 2009, por un importe total de 96.000€.

54. Se ajustan las Cuentas Anuales de 2009, por importe de 36.000€, para reclasificar las cantidades correspondientes a las Diputaciones de Huelva y Granada y, al mismo tiempo, registrar en el ejercicio fiscalizado el ingreso correspondiente a la Diputación de Málaga.

55. La entidad ha contabilizado, en la cuenta 113 “Reservas voluntarias”, una subvención procedente del ejercicio anterior, por importe de 97.944,13€, para la realización de la actuación denominada “Auditorías, diagnósticos, planes de optimización y estudios de viabilidad

de proyectos energéticos”. (Epígrafe III.3.3 Fondos propios).

### III.3.3 Fondos propios

56. A 31 de diciembre de 2009, el capital de la sociedad se eleva a 210.385€ y está totalmente suscrito y desembolsado por la Diputación Provincial de Málaga, único accionista de SOPDE.

57. Los fondos propios, por importe de 2.582.885,66€, han tenido el siguiente movimiento durante el ejercicio fiscalizado.

Denominación	€			
	Saldo a 01/01/09	Aumentos	Disminu- ciones	Saldo a 31/12/09
Capital social	210.385,00	-	-	210.385,00
Reservas legales y estatutarias	12.547,94	-	-	12.547,94
Otras reservas	1.914.829,49	539.861,82	-	2.454.691,31
Resultados de ejercicios anteriores	-	-	-36.101,50	-36.101,50
Resultado del ejercicio	-	-	-58.637,09	-58.637,09
<b>Total</b>	<b>2.101.660,93</b>	<b>539.861,82</b>	<b>-94.738,59</b>	<b>2.582.885,66</b>

Cuadro nº 7

58. El incremento habido en el ejercicio se registró en la cuenta 113 “Reservas voluntarias” y se corresponde, principalmente, con dos subvenciones devengadas y no contabilizadas en el ejercicio 2008. Una procede de la Diputación Provincial de Málaga, por importe de 500.000€ y la otra procede de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por 97.944,13€. (Epígrafe III.3.2 Subvenciones).

### III.3.4 Gastos e ingresos

59. El uno de diciembre de 2006 se firmó un convenio de colaboración entre el Patronato de Turismo de la Costa del Sol y SOPDE para la realización, en cuatro anualidades, del plan denominado “Desarrollo de la promoción y comercialización de productos turísticos de la costa del sol” (Plan Qualifica). En este convenio, las actuaciones a llevar a cabo se valoraron en 3.773.510 €, de los cuales el Patronato de Turismo tenía que aportar 754.702€ y SOPDE la cantidad restante por importe de 3.018.808€.

60. Con posterioridad, el 12 de diciembre de 2006, se firmó un nuevo convenio de colaboración entre SOPDE, la Diputación Provincial de Málaga y la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía. En virtud de este convenio, la referida Consejería asumía la totalidad de la financiación que le correspondía a SOPDE, por importe de 3.018.808€. De esta manera, la entidad no soportaba coste alguno de la financiación del Plan Qualifica.

61. En ambos convenios de colaboración SOPDE quedaba encargada de la realización del mencionado Plan Qualifica. Por tanto, ha contabilizado en su Cuenta de resultados tanto los ingresos como los gastos en que ha incurrido en la realización del Plan.

62. En el cómputo global de las cuatro anualidades del citado Plan, su ejecución ha supuesto un desfase inmaterial entre los ingresos y gastos realizados. No obstante, en cada ejercicio, ha existido un desequilibrio entre los mismos, según se detalla en el siguiente cuadro.

€			
Ejercicio	Ingresos	Gastos	Diferencia
2007	2.532.006,00	829.987,03	1.702.018,97
2008	-	1.104.106,94	-1.104.106,94
2009	470.171,00	518.080,67	-47.909,67
2010	20.000,00	570.451,63	-550.451,63
<b>Total</b>	<b>3.022.177,00</b>	<b>3.022.626,27</b>	<b>449,27</b>

Cuadro nº 8

63. La entidad debió registrar los ingresos correspondientes al Plan Qualifica en función de los gastos que se iban generando ejercicio a ejercicio, al objeto de que las Cuentas de Pérdi-

das y Ganancias de cada una de las cuatro anualidades no se vieran afectadas.

64. Se ajustan las Cuentas Anuales, imputando al ejercicio 2009 la cantidad de 47.909,67 € en la cuenta 759. Así mismo, Se ajusta la cuenta de resultados de ejercicios anteriores, por importe de 597.912,03 € para compensar el mayor ingreso contabilizado en los ejercicios 2007 y 2008.

65. Entre las cantidades reflejadas en el cuadro número 9, por 3.022 m€, y la inicialmente aprobada por convenio, por 3.773 m€, hay una diferencia de 751 m€, que se corresponde con la última anualidad de la financiación del Plan Qualifica, minorada mediante Orden del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, de fecha 22 de noviembre de 2010. En esta Orden, por error, se anuló 601 m€, en lugar de la última anualidad prevista por importe de 751 m€, habiéndose producido una diferencia de 150 m€.

66. Tras el análisis realizado sobre los gastos del ejercicio 2009 se ha comprobado que SOPDE contabiliza en la cuenta 622 “Reparaciones y conservación” los gastos en que incurre por el servicio de limpieza que tiene subcontratado que, en el ejercicio fiscalizado, se elevan a 63.631,20€.

El PGC establece que se contabilizarán en la cuenta 622 los gastos de sostenimiento de los bienes comprendidos en el activo no corriente.

67. Se reclasifican estos gastos, por importe de 63.631,20 €, realizando un traspaso de la cuenta 622 a la cuenta 629 “Otros servicios”.

## IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### IV.1 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO

68. La entidad sigue la práctica, en cada ejercicio, de contabilizar los ingresos financieros que obtiene en función de la fecha de cobro de los mismos. Al no tener en cuenta el principio de devengo, se ha comprobado que la sociedad ha registrado ingresos financieros en 2009, por una cantidad de 5.728,58€, correspondientes al ejer-

cicio 2008. También, en el primer trimestre de 2010, ha registrado 4.228,20€, que corresponden a ingresos financieros del ejercicio 2009. La diferencia, por 1.500,38€, se considera inmaterial.

*Es conveniente que SOPDE proceda anualmente a periodificar los ingresos financieros que obtiene, imputando a cada ejercicio los que afecten al mismo, con independencia de la fecha de pago o de cobro. (§16).*

**69.** Del análisis efectuado sobre las cuentas de gastos de la entidad, correspondientes al ejercicio 2009, se ha detectado que ésta contabiliza en la cuenta 607 “trabajos realizados por otras empresas” los gastos de desplazamiento en que incurre su personal. Según el PGC, esta cuenta se utilizará para registrar los trabajos que, formando parte del proceso de producción propia, se encarguen a otras empresas.

*Si bien el total del importe de estos gastos durante el ejercicio fiscalizado es inmaterial, es aconsejable que la entidad los contabilice en la cuenta 629 “otros servicios”. (§19).*

**70.** Por un lado, el documento interno denominado “Definición de Funciones” establece las características y las funciones especiales de cada puesto de trabajo. Por otro lado, el Convenio Colectivo aplicable en 2009 regula los grupos profesionales en los que deberá integrarse el personal de la empresa.

Del análisis de ambos documentos se deduce la falta de coincidencia entre la relación de funciones definida en el primer documento y la ordenación del personal que establece el Convenio Colectivo.

*Se recomienda a la entidad que proceda a regular de manera homogénea los grupos, características y funciones de cada puesto de trabajo. (§20).*

**71.** El Reglamento interno, documento anexo al Convenio Colectivo, regula la contratación y el control de la bolsa de empleo, estableciendo que las vacantes que no se cubran por promoción interna se proveerán por el sistema de bolsa de trabajo.

La primera bolsa de trabajo de SOPDE no se hizo definitiva hasta marzo de 2010. Por ello, ninguna de las altas ha procedido de una bolsa de empleo. (§21).

## IV.2 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE REGULARIDAD

### Contratación

**72.** Como resultado del análisis de los contratos, cuya cuantía es inferior a los 50.000,00€, destaca:

- Dos contratos de asesoría, por 42.450€ y 37.289,16€, han sido firmados en la misma fecha, con igual duración y han sido adjudicados a un mismo tercero de forma directa. El objeto del primer contrato consiste en la recopilación de una determinada información y el objeto del segundo en el análisis de dicha información.

Si estos contratos se hubieran tramitado conjuntamente, el importe hubiera superado los 50.000€, y el procedimiento ordinario a aplicar hubiera sido el abierto, con los requisitos previstos en la LCSP.(§31)<sup>3</sup>.

### Activo no corriente

**73.** Desde enero de 2009 la entidad viene ocupando, como sede social, un edificio sito en el centro de la ciudad, propiedad de la Diputación Provincial de Málaga. Durante todo el ejercicio fiscalizado no ha existido ningún documento que formalice la permanencia de SOPDE en dichas dependencias, ni la entidad ha pagado a la citada Diputación cantidad alguna en concepto de alquiler.

No obstante lo anterior, y al objeto de regularizar esta situación, la Diputación Provincial de Málaga acordó en diciembre de 2010 aportar a favor de la entidad la concesión demanial de la parte del edificio que ésta ocupa. La contraprestación del derecho de uso de esta concesión quedó valorada en 31.122€ anuales.

<sup>3</sup> Párrafo modificado por la alegación presentada.

Se realiza ajuste a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de 2009, por importe de 31.122€, al objeto de incluir el gasto de alquiler correspondiente al ejercicio fiscalizado. (§38-40).

74. Desde la misma fecha en que se trasladó a su sede actual, la propiedad de SOPDE en el edificio sito en el Parque Tecnológico de Málaga, fue a su vez ocupada por el Patronato de Recaudación Provincial de Málaga. Durante 2009, la sociedad no ha cobrado cantidad alguna de este Organismo en concepto de alquiler por el uso de dichas oficinas.

En la fecha de elaboración de este informe, la entidad ha negociado con el Patronato de Recaudación Provincial de Málaga la cesión de uso del 32,69% del edificio de su propiedad, habiéndole solicitado por el ejercicio 2009 la cantidad de 87.771,48€.

Se ajusta la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio fiscalizado, por importe de 87.771,48€, para incluir los ingresos por alquiler del edificio de su propiedad, situado en el Parque Tecnológico de Andalucía. (§41-43).

### Subvenciones

75. Para el ejercicio 2009 se otorgó a la entidad, con cargo al Capítulo IV de los Presupuestos de la Diputación Provincial de Málaga, la cantidad de 3.300.000€, en concepto de aportación anual. De este importe, SOPDE ha registrado 1.208.966,74 € en la cuenta 740 “Subvenciones, donaciones y legados a la explotación” y, el resto, por 2.091.033,26 € lo ha contabilizado en la cuenta 130 “subvenciones oficiales de capital”.

La empresa debería de haber contabilizado la totalidad de la subvención recibida para 2009 como subvenciones a la explotación, dentro de la cuenta 740. Se realiza ajuste a las Cuentas Anuales, por 2.091.033,26€ traspasando dicha cantidad de la cuenta 130 a la cuenta 740. (§44-47).

76. En diciembre de cada ejercicio se firma un convenio de cooperación entre las Diputaciones Provinciales de Andalucía y SOPDE para el desarrollo del programa de comercio electrónico para mujeres empresarias, denominado

“Mercadeando”. En este convenio, la ejecución del proyecto se encomienda a SOPDE, siendo ésta la encargada de organizar y gestionar todas las actividades del programa Mercadeando.

Para el ejercicio 2009, todas las Diputaciones se obligaron a efectuar una aportación económica a la entidad, por 12.000€, con un presupuesto total de 96.000€. Según el propio convenio de cooperación, estas aportaciones tienen la consideración de subvenciones, quedando reguladas principalmente según lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

La sociedad ha dado a este convenio un tratamiento contable no uniforme, registrando las cantidades a percibir de forma diferente. Así, las aportaciones de las Diputaciones de Almería, Cádiz, Córdoba, Jaén y Sevilla las ha registrado en la cuenta 740, en concepto de subvenciones a la explotación. Por el contrario, las cantidades a satisfacer por la Diputaciones de Huelva y Granada las ha contabilizado en la cuenta 705 como prestaciones de servicios. Por último, no ha registrado cantidad alguna procedente de la Diputación Provincial de Málaga.

Se ajustan las Cuentas Anuales del ejercicio 2009, por importe de 36.000€ al objeto de contabilizar debidamente las cantidades procedentes de las Diputaciones de Huelva, Granada y Málaga. (§48-50).

### Gastos e ingresos

77. En diciembre de 2006 se firmó un convenio de colaboración entre el Patronato de Turismo de la Costa del Sol y SOPDE para la realización, en cuatro anualidades, del plan Qualifica.

En ambos convenios la entidad quedaba encargada de la realización del Plan Qualifica, sin que tuviera que soportar coste alguno de su financiación.

Si bien en el cómputo global de las cuatro anualidades del citado Plan, su ejecución prácticamente no ha supuesto un desfase entre los ingresos y gastos realizados, en cada ejercicio de manera individual, sí que ha existido un desequilibrio entre los mismos.

La entidad debió registrar los ingresos correspondientes al Plan Qualifica en función de los gastos que se iban generando ejercicio a ejercicio.

Se ajustan las Cuentas Anuales, imputando al ejercicio 2009 la cantidad de 47.909,67€ en la cuenta 759. Así mismo, Se ajusta la cuenta de resultados de ejercicios anteriores, por importe de 597.912,03€ para compensar el mayor ingreso contabilizado en los ejercicios 2007 y 2008. **(§59-64).**

**78.** Teniendo en cuenta los ajustes realizados a la cuenta de resultados del ejercicio fiscalizado, en los puntos 47 y 64 de este informe, la empresa pasa de una situación de pérdidas por importe de 58.637 € a unos beneficios de 2.152.265 €. **(§47 y 64).**

## V. OPINIÓN

**79.** De acuerdo con el alcance de la fiscalización descrito en el párrafo 14 de este informe, en opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, los estados financieros de la empresa pública sociedad de planificación y desarrollo, S.A. (SOPDE), correspondientes al ejercicio 2009, expresan, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de su situación financiera a 31 de diciembre de 2009, del resultado de sus operaciones y de los cambios en el patrimonio neto y de sus flujos de efectivo, excepto por el efecto de las salvedades descritas en los párrafos 43, 47 y 64. No se han detectado incumplimientos significativos de la normativa examinada.

## VI. ANEXOS



## ANEXO I

## BALANCE DE SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2009. SOPDE

	2009		2008		2008	
ACTIVO	2009	2008	2008	2008	2009	2008
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>1.346.117,93</b>	<b>1.392.513,97</b>	<b>PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>			
			<b>PATRIMONIO NETO</b>			
Inmovilizado intangible	30.814,72	43.019,59	<b>Fondos propios</b>			
Inmovilizado material	149.889,51	93.455,88	Capital			
Inversiones inmobiliarias	<b>895.082,06</b>	<b>916.818,45</b>	Prima de emisión			
<i>Terrenos</i>	<i>67.305,26</i>	<i>67.305,26</i>	Reservas			
<i>Construcciones</i>	<i>827.776,80</i>	<i>849.513,19</i>	Resultados de ejercicios anteriores			
			Otras aportaciones de socios			
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	244.426,64	314.315,05	Resultado del ejercicio			
Inversiones financieras a largo plazo	25.905,00	24.905,00	Subvenciones, donaciones y legados recibidos			
			<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>			
			<b>632.547,77</b>			
			<b>671.687,12</b>			
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>5.855.346,60</b>	<b>3.624.760,18</b>	<b>PASIVO CORRIENTE</b>			
Activos no corrientes mantenidos para la venta	-	-	Provisiones a largo plazo			
Existencias	-	15.042,93	Deudas a largo plazo			
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	4.075.891,51	2.177.485,56	Pasivos por impuesto diferido			
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	-	-	<b>PASIVO CORRIENTE</b>			
Inversiones financieras a corto plazo	3.895,14	3.277,21	Provisiones a corto plazo			
Periodificaciones a corto plazo	-	-	Deudas a corto plazo			
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	1.775.559,95	1.428.954,48	Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar			
			Periodificaciones a corto plazo			
			<b>1.277.406,50</b>			
			<b>1.607.704,58</b>			
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>7.201.464,53</b>	<b>5.017.274,15</b>	<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>			
			<b>7.201.464,53</b>			
			<b>5.017.274,15</b>			

## ANEXO II

## CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2009. SOPDE

A) OPERACIONES CONTINUADAS	2009	2008
Importe neto de la cifra de negocios	5.392.201,41	3.078.118,75
Aprovisionamientos	-2.120.293,43	-2.100.678,63
Otros ingresos de explotación	1.273.931,02	3.975.048,07
Gastos de personal	-3.480.117,94	-3.057.638,62
Otros gastos de explotación	-1.015.631,82	-2.109.328,72
Amortización del inmovilizado	-76.703,78	-67.850,47
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	26.614,54	111.736,69
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	-	-
<b>A.1) RESULTADOS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>0,00</b>	<b>43.054,37</b>
Ingresos financieros	25.567,38	-
Gastos financieros	-14.316,06	-32.599,74
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	-69.888,41	-46.099,49
<b>A.2) RESULTADO FINANCIERO</b>	<b>-58.637,09</b>	<b>-79.155,87</b>
<b>A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>-58.637,09</b>	<b>-36.101,50</b>
Impuestos sobre beneficios	-	-
<b>A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS</b>	<b>-58.637,09</b>	<b>-36.101,50</b>
Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos	-	-
<b>A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>-58.637,09</b>	<b>-36.101,50</b>

## ANEXO III

## ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO A 31 DE DICIEMBRE DE 2009.SOPDE

	€	
A) Estado de ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio	2009	2008
<b>A) Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias</b>	<b>-58.637,09</b>	<b>-36.101,50</b>
<b>Ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto</b>	-	-
I. Por valoración de instrumentos financieros		
II. Por cobertura de flujos de efectivo		
III. Subvenciones, donaciones y legados recibidos		
IV. Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes		
V. Por activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta		
VI. Diferencias de conversión		
VII. Efecto impositivo		
<b>B) Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto (I+II+III+IV+V+VI+VII)</b>	-	-
<b>Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias</b>		
VIII. Por valoración de instrumentos financieros		
IX. Por coberturas de flujos de efectivo		
X. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	-26.614,54	-111.736,69
XI. Por activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta		
XII. Diferencias de conversión		
XIII. Efecto impositivo		
<b>C) Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias (VII+IX+X+XI+XII+XIII)</b>	-26.614,54	-111.736,69
<b>TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A+B+C)</b>	<b>-85.251,63</b>	<b>-147.838,19</b>

## B) ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

	Capital escriturado	Reservas	Resultados ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	TOTAL
<b>A-SALDO FINAL AÑO</b>	-	-	-	-	-	-
I. Ajustes por conversión al Nuevo PGC						
II. Ajustes por errores del ejercicio y anteriores						
<b>B-SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2008</b>	-	-	-	-	-	-
I. Total ingresos y gastos reconocidos						
II. Operaciones con socios o propietarios						
1. Aumentos de capital						
2. Reducciones de capital						
3. Otras operaciones con socios o propietarios						
III. Otras variaciones del patrimonio neto						
<b>C- SALDO FINAL DEL AÑO 2008</b>	210.385,00	1.927.377,43		-36.101,50	-	2.737.882,45
I. Ajustes por cambios de criterio en el ejercicio 2008						
II. Ajustes por errores del ejercicio 2008						
<b>D- SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2009</b>	210.385,00	1.927.377,43		-36.101,50	636.221,52	2.737.882,45
I. Total ingresos y gastos reconocidos						
II. Operaciones con socios o propietarios						
1. Aumentos de capital						
2. Reducciones de capital						
3. Otras operaciones con socios o propietarios		539.861,82	-36.101,50	-22.535,59	2.072.403,08	2.553.627,81
III. Otras variaciones del patrimonio neto						
<b>E- SALDO, FINAL DE EJERCICIO 2009</b>	210.385,00	2.467.239,25	-36.101,50	-58.637,09	2.708.624,60	5.291.510,26

## ANEXO IV

## ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2009. SOPDE

	2009	2008
<b>€</b>		
<b>A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>		
<b>1. Resultado del ejercicio antes de impuestos</b>	<b>-58.637,09</b>	<b>-36.101,60</b>
<b>2. Ajustes del resultado(</b>	<b>-1.563.594,46</b>	<b>-3.856.541,18</b>
a) Amortización del inmovilizado	76.703,78	67.850,47
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)	-333.465,64	323.516,89
c) Variación de provisiones (+/-)	-	-213.647,30
d) Imputación de subvenciones (-)	-1.295.581,28	-4.079.092,69
f) Resultados por baja y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)	-	-39.022,66
g) Ingresos financieros (-)	-25.567,38	
h) Gastos financieros (+)	14.316,06	32.599,74
i) Diferencias de cambio (+/-)	-	456,64
k) Otros ingresos y gastos (-/+)	-	50.797,73
<b>3. Cambios en el capital corriente</b>	<b>-2.826.320,66</b>	<b>-1.495.539,08</b>
b) Deudores y otras cuentas para cobrar (+/-)	-4.071.785,49	-3.073.455,28
d) Acreedores y otras cuentas para pagar (+/-)	1.245.464,83	1.577.916,18
<b>4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación</b>	<b>700.795,99</b>	<b>410.524,91</b>
a) Pagos de intereses (-)	675.228,61	410.524,91
c) Cobros de intereses (+)	25.567,38	-
<b>5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (1+2+3+4)</b>	<b>-3.747.756,22</b>	<b>-4.977.656,85</b>
<b>B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>		
<b>6. Pagos por inversiones (-)</b>	<b>-2.920.790,03</b>	<b>-14.887.668,07</b>
b) Inmovilizado intangible	-98.396,42	-94.060,48
c) Inmovilizado material	-1.646.587,39	-2.696.963,23
d) Inversiones inmobiliarias	-1.145.256,05	-1.145.256,05
e) Otros activos financieros	-30.570,17	-10.951.388,31
<b>7. Cobros por desinversiones (+)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (6+7)</b>	<b>-2.920.790,03</b>	<b>-14.887.668,07</b>
<b>C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>		
<b>9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio</b>	<b>3.668.329,13</b>	<b>4.939.160,00</b>
a) Emisión de instrumentos de patrimonio (+)	210.385,00	910.385,00
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)	3.457.944,13	4.028.775,00
<b>10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero</b>	<b>414.118,65</b>	<b>463.203,57</b>
a) Emisión	13.003.031,75	12.127.987,27
b) Devolución y amortización de	-12.588.913,10	-11.664.783,70
<b>11. Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (9+10+11)</b>	<b>4.082.447,78</b>	<b>5.402.363,57</b>
<b>D) Efecto de las variaciones en los tipos de cambio</b>	<b>-</b>	<b>-456,64</b>
<b>E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (5+8+12+D)</b>		
<b>Efectivo o equivalentes al final del ejercicio</b>	<b>1.775.559,95</b>	<b>1.428.954,48</b>



ANEXO V

## BALANCE DE SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2009. SOPDE

ACTIVO	SALDOS		SALDOS		SALDOS S/CCCA
	S/ Empresa	AJUSTES	S/CCCA	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	1.346.117,93	-	1.346.117,93	<b>PATRIMONIO NETO</b>	5.291.510,26
Inmovilizado intangible	30.814,72		30.814,72	<b>Fondos propios</b>	2.582.885,66
Inmovilizado material	149.889,51		149.889,51	Capital	210.385,00
Inversiones inmobiliarias	<b>895.082,06</b>		<b>895.082,06</b>	Prima de emisión	-
<i>Terrenos</i>	<i>67.305,26</i>		<i>67.305,26</i>	Reservas	2.467.239,25
<i>Construcciones</i>	<i>827.776,80</i>		<i>827.776,80</i>	Resultados de ejercicios anteriores	-634.013,53
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	244.426,64		244.426,64	Otras aportaciones de socios	-
Inversiones financieras a largo plazo	25.905,00		25.905,00	Resultado del ejercicio	2.152.265,65
				Subvenciones, donaciones y legados recibidos	617.591,34
				<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>632.547,77</b>
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>5.855.346,60</b>	<b>-</b>	<b>5.855.346,60</b>	Provisiones a largo plazo	-
Activos no corrientes mantenidos para la venta	-		-	Deudas a largo plazo	367.865,77
Existencias	-		-	Pasivos por impuesto diferido	246.682,00
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	4.075.891,51		4.075.891,51	<b>PASIVO CORRIENTE</b>	<b>1.277.406,50</b>
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	-		-	Provisiones a corto plazo	-
Inversiones financieras a corto plazo	3.895,14		3.895,14	Deudas a corto plazo	31.941,67
Periodificaciones a corto plazo	-		-	acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	1.245.464,83
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	1.775.559,95		1.775.559,95	Periodificaciones a corto plazo	-
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>7.201.464,53</b>	<b>-</b>	<b>7.201.464,53</b>	<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>7.201.464,53</b>
					<b>-</b>
					<b>1.274.096,16</b>
					<b>-3.310,34(56)</b>
					<b>367.865,77</b>
					<b>246.682,00</b>
					<b>1.274.096,16</b>
					<b>31.941,67</b>
					<b>1.245.464,83</b>
					<b>-</b>
					<b>7.201.464,53</b>

## ANEXO VI

AJUSTES A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS. SOPDE  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

	INCREMENTO PÉRDIDAS	INCREMENTO BENEFICIOS
Importe neto de la cifra de negocios	20.689,67 (56)	-
Otros ingresos de explotación	-	87.771,48 (45)
	-	2.091.033,26 (49)
	-	36.000,00 (56)
	-	47.909,67 (66)
Otros gastos de explotación	31.122,00 (42)	-
	63.631,20 (69)	63.631,20 (69)
<b>TOTAL AJUSTES</b>	<b>115.442,87</b>	<b>2.326.345,61</b>

## CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AJUSTADA

	DEBE	HABER
- Saldo cuenta pérdidas y ganancias cuentas anuales	58.637,09	-
- Total ajustes	-	2.210.902,74
<b>-Saldo cuenta pérdidas y ganancias ajustada (beneficios o pérdidas)</b>	<b>-</b>	<b>2.152.265,65</b>

## ANEXO VII

## CONTRATOS FISCALIZADOS. EJERCICIO 2009. SOPDE

Nº Muestra	Referencia Interna	Objeto del Contrato	Naturaleza Gasto	Importe de Adjudicación	Fecha de Adjudicación	Procedimiento de Adjudicación
1	L-011-08-013	Realización de los trabajos relativos a la elaboración de los documentos para la aprobación provisional y definitiva del plan de ordenación urbanística de Cártnama y aprobación inicial y provisional de Pizarra, así como su correspondiente tramitación ante las administraciones públicas competentes.	Servicio	22.188,23	31/03/2008	Negociado sin publicidad
2	CP-21-07-100	Elaboración de un servicio de información turística multiplataforma	Servicio	42.000,00	02/01/2009	Adjudicación Directa Según la Disposición 1ª de las Instrucciones Internas de Contratación
3	L-031-09-005	Realización de los Planes de Optimización Energética (POE) en el Municipio de Marbella Adherido al Plan de Actuación Energética Municipal de la Provincia de Málaga.	Servicio	80.864,64	25/04/2009	Procedimiento Abierto
4	---	Redacción de proyectos, dirección y coordinación de seguridad y salud en las obras de "Pavimentación y Acondicionamiento de Camino Torcal" en Alfaratejo y "Pavimentación y Acerado c/Camino de los Almendros" en Carratraca	Servicio	7.388,83	05/02/2009	Adjudicación Directa
5	L-051-09-016	Suministro de alumbrado ornamental para las fiestas de Navidad de bajo consumo con tecnología de ahorro y eficiencia energética para los municipios de Atajate, Juzcar, Salares, Parauta, Benadadid, Cartajima, Alpendere, Faraján, Pujerra, Archez, Benalauria, Jimera de Líbar, Alfaratejo, Macharaviaya, Genalguacil, Benarrabá, Cútar, Sedella, Totalán, Jubrique, Canillas de Albaida, Iznate, Carratraca, Algotocin, Montejaque	Suministro	80.000,00	12/11/2009	Procedimiento Abierto
6	L-031-09-011	El arrendamiento de instalaciones realizadas con estructuras generales de montaje de stands y producción del evento fiestas singulares de Málaga - 2009, que organiza la diputación provincial de Málaga.	Servicio	40.250,00	27/04/2009	Procedimiento abierto
7	P-31-09-108	Ciclo "Los Jueves de la Caixa"; Ciclo "Festival de los Cantos de Málaga"; Ciclo "Los Jueves de Noviembre"	Servicio	71.275,00	22/01/2009	Negociado sin publicidad (art. 154.1.d de la LCSP)
8	P-11-08-108	Realización de propuesta de infraestructuras y estudio de inundabilidad para la redacción del plan general del municipio de Villanueva del Trabuco	Servicio	23.793,10	15/10/2008	Negociado sin publicidad
9	P-11-08-108	Realización de memorias de análisis de infraestructuras existentes para la redacción de planes generales en los municipios de : Algotocin, Alpendere, Atajate, Benalauria, Benarraba, Juzcar, Toralan, Benadadid, Cañete la Real, Cartajima, Cútar, Genalguacil, Jubrique, Archez, Benamargosa, Villanueva del Trabuco y Salares	Servicio	23.275,86	15/10/2008	Negociado sin publicidad
10	L-041-09-015	Desarrollo del Sistema de Tramitación Electrónica para la Provincia de Málaga	Servicio	191.000,00	09/11/2009	Procedimiento Abierto
11	N/A	Convenio para articular la colaboración entre la SOPDE y el Presidente de la Federación Malagueña de Peñas, Centros Culturales y Casas Regionales "La Aleazaba" para el desarrollo de Málaga en Flamenco 2009	Convenio	68.750,00	02/02/2009	Negociado sin publicidad (art. 154.1.d de la LCSP)

Nº Muestra	Referencia Interna	Concepto	Servicio	Importe de Adjudicación	Fecha de Adjudicación	Procedimiento de Adjudicación
12	CP-11-08-108	Contratación de sus servicios para la realización de las propuestas de ordenación y catálogo de patrimonio de los PGOUS de los municipios de Cartajima y Riogordo	Servicio	17.241,37	16/07/2009	Adjudicación Directa
13	CP-11-08-108	Contratación de sus servicios para la realización de las propuestas de ordenación y catálogo de patrimonio de los PGOUS de los municipios de Villanueva del Trabuco y Salares	Servicio	11.206,89	16/07/2009	Adjudicación Directa
14	P-21-07-100	Realización de un trabajo de análisis de la información existente en las distintas localidades de la Costa del Sol Occidental adscritas al Plan Qualifica	Servicio	42.450,00	15/01/2009	Adjudicación Directa
15	P-21-07-100	Realización de un trabajo de recopilación y coordinación de toda la información turística existente en las distintas localidades de la Costa del Sol Occidental adscritas al Plan Qualifica	Servicio	37.280,16	15/01/2009	Adjudicación Directa
16	L-031-09-001	Arrendamiento de Instalaciones Realizadas con Estructuras Generales de Montaje de Strands para la XIII Feria de los Pueblos y Ciudades de Málaga 2009	Servicio	205.399,00	03/03/2009	Procedimiento Abierto
17	---	Círculo: "Nos vemos en tu peña"	Servicio	52.065,00	22/01/2009	Adjudicación Directa
18	L-41-08-012	Formación Portal Participación Ciudadana en la Red	Servicio	139.137,93	01/07/2008	Procedimiento Abierto
19	L-31-08-008	Planes de Optimización Energética de Municipios (Lote 2)	Servicio	55.826,92	28/05/2008	Procedimiento Abierto
20	L-41-08-010	Sistema gestión de Multas de la Policía Local	Servicio	171.982,76	01/07/2008	Procedimiento Abierto
21	L-41-08-011	Gestión Movilidad de la Policía Local	Servicio	87.327,59	01/07/2008	Procedimiento Abierto
22	P-00-09-100	Diseño y decoración Stand 30 Aniversario Diputaciones	Servicio	42.618,59	29/01/2009	Adjudicación Directa
<b>TOTAL</b>				<b>1.513.321,87</b>		

## VII. ALEGACIONES

---

### CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 15)

15. La empresa no dispone de un inventario de los elementos que conforman su inmovilizado. Así, el documento entregado como inventario consiste en una mera enumeración de los bienes adquiridos por la entidad y se utiliza, fundamentalmente, para el cálculo de las amortizaciones correspondientes. Por tanto, carece de la información necesaria como la ubicación de los bienes, el estado de conservación de los mismos, un número de orden que coincida con el de la etiqueta identificativa, etc.

La ausencia de inventario impide, en principio, conocer la ubicación de los bienes y su estado de uso, afectando así mismo a las garantías sobre la fiabilidad de los registros contables y su reflejo en las Cuentas Anuales.

---

### ALEGACIÓN Nº 1

En relación al párrafo 15 del informe provisional, debemos indicar que la sociedad sí dispone de un inventario físico en el que se describe el tipo de bien así como su ubicación física, indicando el departamento al que se asigna. Sin embargo, reconocemos la existencia de algunas deficiencias en el etiquetado por el nº de orden de dichos bienes que se ha corregido a lo largo de este ejercicio.

- *Se adjunta como documento número uno, copia del inventario por número de inventario.*

---

### CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 19)

19. La sociedad viene registrando los gastos de desplazamiento en que incurre su personal en la cuenta 607 “trabajos realizados por otras empresas”. Según el PGC, esta cuenta recogerá los trabajos que, formando parte del proceso de producción propia, se encarguen a otras empresas.

Si bien el total del importe de estos gastos durante el ejercicio fiscalizado es inmaterial, por importe de 680€, es aconsejable que la entidad los contabilice en la cuenta 629 “otros servicios”.

---

### ALEGACIÓN Nº 2

Sobre lo recogido en el párrafo 19 del informe, tenemos que matizar que la sociedad no está imputando los gastos de desplazamiento de su personal en la cuenta 607 “Trabajos realizados para otras empresas” ya que no existe ninguna factura en esta cuenta que haya sido emitida por algún trabajador de SOPDE, S.A.

Todas las facturas contabilizadas en dicha cuenta corresponden a servicios prestados a la sociedad tanto por empresas como por trabajadores autónomos.

- *Se adjunta como documento número 2, copia del Libro mayor de la empresa.*

---

### CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 20)

20. En 2005 el Gerente de la entidad aprobó el documento denominado “Definición de Funciones” en el que se establecen las características y las funciones especiales de cada puesto de trabajo. Tras numerosas revisiones, el documento vigente en el ejercicio fiscalizado, fue aprobado en junio de 2009.

Por otro lado, el artículo 20 del Convenio Colectivo aplicable en 2009 establece los grupos profesionales en los que deberá integrarse el personal de la empresa.

Una vez analizados ambos documentos, se observa la falta de coincidencia entre la relación de funciones definidas en el documento “Definición de Funciones” y la ordenación del personal según el Convenio Colectivo.

Es conveniente que ambos documentos regulen de manera homogénea los grupos, características y funciones de cada puesto de trabajo.



---

### ALEGACIÓN N° 3

En relación al punto 20 del informe, señalar que mientras se practicaba la auditoría por parte de la Cámara de Cuentas a nuestra empresa, ésta se encontraba en proceso de negociación colectiva, habiéndose producido cambios significativos en las categorías profesionales.

En el artículo 20 del Convenio Colectivo se recogen las definiciones correspondientes a los nuevos grupos profesionales; asimismo, indicar que la tabla de las nuevas categorías profesionales, que se recoge en el anexo I del Convenio, ha sido elaborada de forma que resulta una mera distribución de niveles salariales dentro de los grupos profesionales antes descritos.

Entendemos que con la nueva clasificación en grupos profesionales y categorías quedan solventadas las cuestiones suscritas en el informe provisional correspondiente a la auditoría practicada por este órgano al cual me dirijo.

Se adjunta como documento número 3, copia del Convenio Colectivo de SOPDE, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga n° 184, de 27 de septiembre de 2011.

---

### CUESTIÓN OBSERVADA (Punto n° 30)

30. Del análisis efectuado sobre los 10 contratos cuya cuantía es superior a los 50.000€, se han obtenido los siguientes incumplimientos:

- Un contrato, por importe de 52.065 € (IVA excluido), se adjudicó directamente en virtud de la disposición adicional primera de las Instrucciones internas de contratación, a pesar de que sólo se permite este procedimiento para aquellos contratos menores de 50.000 € (muestra n° 17).

- En dos de los contratos adjudicados por procedimiento abierto no se ha podido verificar la notificación a los candidatos no adjudicatarios (muestras n° 3 y 10).

- En ninguno de los contratos adjudicados por el procedimiento abierto se adjunta en los expedientes una copia del pliego, debidamente firmado por el tercero, tal y como se establece en la normativa interna de la entidad.

- En cuatro de los contratos analizados no ha sido posible comprobar la publicidad de la licitación y de la adjudicación en el perfil del contratante. Se desconoce si los mismos fueron dados de baja o no fueron publicados (muestras n° 18, 19, 20 y 21).

- En relación al informe de necesidades, obligatorio según el artículo 9.a) de la normativa interna, no consta en uno de los contratos examinados y, en varios de ellos, se omitían aspectos tales como el procedimiento, la publicidad, la concurrencia, el plazo, el presupuesto o la naturaleza y carácter del contrato (muestras n° 17 y 3, 5, 7, 10, 16, 18, 20 y 21).

---

### ALEGACIÓN N° 4

En relación al punto 30 del informe provisional, señalar que:

En primer lugar, el informe dice que “Un contrato, por importe de 52.065€ (IVA excluido), se adjudicó directamente en virtud de la disposición adicional primera de las instrucciones internas de contratación, a pesar de que sólo se permite este procedimiento para aquellos contratos menores de 50.000€ (muestra n° 17)”.

El contrato indicado en la muestra n° 17 del anexo VII es el relativo al circuito “Nos vemos en tu peña”. Dicho contrato no fue adjudicado directamente, sino que el procedimiento seguido para su adjudicación fue el procedimiento negociado sin publicidad, que para este tipo de contratos tiene algunas peculiaridades que pueden llevar a la confusión en el sistema de adjudicación.

Así pues, el artículo 154.d) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público recoge que:

“En los términos que se establecen para cada tipo de contrato en los artículos siguientes, los contratos que celebren las Administraciones Públicas podrán adjuntarse mediante procedimiento negociado en los siguientes casos:

d) Cuando, por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado”.

Los criterios de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en cuanto a la contratación de artistas o grupos musicales o de teatro los califica como contratos privados y admite la utilización del procedimiento negociado sin publicidad en aquellos supuestos en que concurra causa justificativa de tal procedimiento, principalmente por razones artísticas en las que no sea posible promover la concurrencia (informes de 30 de mayo y 18 de diciembre de 1996 y de 2 de mayo de 1998, expedientes 35/96, 67/96 y 4/98) son perfectamente aplicables al segundo extremo consultado.

En especial debe llamarse la atención sobre la circunstancia de que la Junta Consultiva expone que la contratación con representantes no altera la naturaleza, el objeto o el régimen jurídico del contrato, abordándose el citado informe de 30 de mayo de 1996 sus dos posibilidades al referirse a “contratos de actuaciones, musicales y teatrales directamente o a través de representantes de artistas, compañías, grupos, etc...”, supuesto ante el que nos encontramos y siendo éste el único motivo de que la cuantía fuera superior a 50.000€ sin IVA, no tratándose el contrato examinado en el informe objeto de adjudicación directa, sino de un procedimiento negociado sin publicidad en los términos anteriores.

Por lo que un contrato relativo a actuaciones firmadas con el propio artista o a través de su representante, debe considerarse como un contrato de servicios, sujetos a la legislación de contratos del sector público,

si bien por su carácter puede ser objeto de adquisición por procedimiento negociado sin publicidad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 154.d) antes citado de la Ley de Contratos del Sector Público.

En segundo lugar, en relación a la no notificación a los candidatos no adjudicatarios, cabe señalar que, hasta diciembre del 2009 que empezaron a realizarse mediante correo electrónico, las mismas se realizaban mediante carta enviada por correo ordinario, no pudiendo verificarse su recepción.

### ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

---

#### CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 31)

31. En relación a los 11 contratos cuyo importe es menor a 50.000€, las debilidades detectadas son las que se indican a continuación:

- Dos contratos de asesoría, se han firmado en la misma fecha, con igual duración y han sido adjudicados al mismo tercero de forma directa. Uno de ellos, cuyo importe es de 42.450€, tiene por objeto la recopilación de una determinada información y el otro, por 37.289,16€, el análisis de dicha información. Si estos contratos se hubieran tramitado conjuntamente, el importe hubiera superado los 50.000€, y el procedimiento ordinario a aplicar hubiera sido el abierto, con los requisitos previstos en la LCSP (muestras nº 14 y 15).

- Se han detectado dos contratos de consultoría adjudicados directamente cuando, en virtud del artículo 5.2 de su normativa interna, deberían haber sido adjudicados por invitación. Además, se trata de contratos formalizados con el mismo tercero, por importe de 17.241,37€ y 11.206,89€, en la misma fecha y de igual duración, que tienen por objeto la prestación de idénticos servicios en diferentes municipios. Si se hubieran licitado conjuntamente, al superar los 18.000€, el expediente hubiera requerido la redacción de unos pliegos y la publicación de la licitación en el perfil del contratante, teniendo que haberse tramitado por el procedimiento negociado con publicidad (muestras nº 12 y 13).

- En el único contrato adjudicado por el procedimiento abierto no se adjuntaba una copia del pliego firmado por el tercero (muestra nº 6).

- El informe de necesidades de cuatro de los contratos analizados no incluye los criterios de valoración y solvencia técnica (muestras nº 1, 6, 8 y 9).

- En el único expediente tramitado por el procedimiento negociado sin publicidad, no se ha podido verificar la notificación a los dos empresarios no adjudicatarios.

Se recomienda a la entidad el cumplimiento de las Instrucciones internas reguladoras de los procedimientos de contratación, al objeto de que se garantice la efectividad de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

---

#### ALEGACIÓN Nº 5

##### ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

Fuera de estos casos la contratación por separado de prestaciones que puedan guardar alguna relación entre sí no deberá ser considerada como fraccionamiento del contrato, como tampoco deberá considerarse vetado por la Ley el fraccionamiento del objeto del contrato en todos aquellos casos en que no origine alteración de las normas relativas a los procedimientos de adjudicación que deben aplicarse ni a las normas de publicidad.

Así lo entiende la Junta Consultiva de Contratación de las Administraciones Públicas en sus informes nº 69/08 y 1/09, de 31 de marzo de 2009 y de 25 de septiembre de 2009, respectivamente; y así también lo entiende la Comisión Consultiva de Contratación Administrativa de Andalucía en su informe 9/2009, de 15 de junio.

---

#### CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 75)

75. Para el ejercicio 2009 se otorgó a la entidad, con cargo al Capítulo IV de los Presupuestos de

la Diputación Provincial de Málaga, la cantidad de 3.300.000€, en concepto de aportación anual. De este importe, SOPDE ha registrado 1.208.966,74 € en la cuenta 740 "Subvenciones, donaciones y legados a la explotación" y, el resto, por 2.091.033,26 € lo ha contabilizado en la cuenta 130 "subvenciones oficiales de capital".

La empresa debería de haber contabilizado la totalidad de la subvención recibida para 2009 como subvenciones a la explotación, dentro de la cuenta 740. Se realiza ajuste a las Cuentas Anuales, por 2.091.033,26€ traspasando dicha cantidad de la cuenta 130 a la cuenta 740. (§44-47).

---

#### ALEGACIÓN Nº 6

En relación al párrafo 75 del informe, queremos hacer constar que la sociedad ha contabilizado a partir del ejercicio 2011 la aportación recibida de la Diputación Provincial de Málaga en la cuenta 740 "Subvenciones, donaciones y legados a la explotación" siguiendo el criterio recomendado por la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- *Se adjunta como documento nº 15, copia de la subcuenta 7400001.*

---

#### CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 76)

76. En diciembre de cada ejercicio se firma un convenio de cooperación entre las Diputaciones Provinciales de Andalucía y SOPDE para el desarrollo del programa de comercio electrónico para mujeres empresarias, denominado "Mercadeando". En este convenio, la ejecución del proyecto se encomienda a SOPDE, siendo ésta la encargada de organizar y gestionar todas las actividades del programa Mercadeando.

Para el ejercicio 2009, todas las Diputaciones se obligaron a efectuar una aportación económica a la entidad, por 12.000€, con un presupuesto total de 96.000€. Según el propio convenio de cooperación, estas aportaciones tienen la consideración de subvenciones, quedando reguladas principalmente según lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

La sociedad ha dado a este convenio un tratamiento contable no uniforme, registrando las cantidades a percibir de forma diferente. Así, las aportaciones de las Diputaciones de Almería, Cádiz, Córdoba, Jaén y Sevilla las ha registrado en la cuenta 740, en concepto de subvenciones a la explotación. Por el contrario, las cantidades a satisfacer por la Diputaciones de Huelva y Granada las ha contabilizado en la cuenta 705 como prestaciones de servicios. Por último, no ha registrado cantidad alguna procedente de la Diputación Provincial de Málaga.

Se ajustan las Cuentas Anuales del ejercicio 2009, por importe de 36.000€ al objeto de contabilizar debidamente las cantidades procedentes de las Diputaciones de Huelva, Granada y Málaga. (§48-50).

---

#### ALEGACIÓN N° 7

Sobre el contenido del párrafo 76 del informe, en lo referente al convenio de cooperación para el desarrollo de programa de co-

mercio electrónico para mujeres empresarias, denominado Mercadeando, entre las Diputaciones Provinciales de Andalucía y SOPDE, S.A. entendemos el criterio recomendado pero debemos hacer saber que no es SOPDE, S.A. quien interpreta qué capítulo presupuestario aplica al gasto que origina el citado convenio sino la Intervención de cada una de las Diputaciones la que lleva a cabo dicha asignación ya sea al Capítulo IV de Transferencias corrientes en el caso de considerarlo como subvenciones o bien al Capítulo II de Gastos corrientes en bienes y servicios.

De acuerdo con lo anterior las Diputaciones Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Jaén y Sevilla nos exigieron para el cobro de dicho convenio la justificación de acuerdo con la Ley de Subvenciones por lo que se contabilizó en la cuenta 740 y las de Huelva, Granada y Málaga nos exigieron la presentación de una factura al considerar que se trataba de un gasto corriente que fue contabilizado en la cuenta 705.

---